

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo- 11001-40-03-043-2021-0692-00-

Téngase por notificado al extremo demandado, esto es a la señora Dalia Esmirna Aragón Valencia de manera electrónica y conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En providencia separada se continuará el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7dd7b58d76315de3293b82495ab36b71a3a5bb6d739735205e78c2fcf404a6a**

Documento generado en 16/06/2022 02:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>